



MENDOZA, 23 OCT 2025

VISTO:

Las actuaciones que obran en Expediente: 28100/2023, en las que se tramita la adscripción del Arq. Lucas Matías RIESCO, como Auxiliar Adscripto Ad-honorem en la asignatura “Modelización Digital”, de la carrera de Arquitectura de esta Facultad;

CONSIDERANDO:

Que el citado profesional fue adscripto por Resolución Nº 784/2024-FI por UN (1) año, a partir del 02 de octubre del año 2024 (1ra. renovación).

Que las reglamentaciones vigentes establecen que las adscripciones de profesionales pueden ser prorrogadas hasta TRES (3) veces por igual período (Artículo 2º - Inciso 2.3 – Ordenanza Nº 03/2018-CD).

Que en las presentes actuaciones obra el informe elaborado por la Profesora a cargo de la asignatura “Modelización Digital”, avalado por el Director General de la carrera de Arquitectura, en cumplimiento del Artículo 3º de la Resolución Nº 784/2024-FI.

El Plan de Labor fijado por la Profesora a cargo de la mencionada asignatura, avalado por la Comisión Evaluadora de la misma, para el desempeño de la 2da. renovación de adscripción.

Lo informado por Secretaría Académica.

Lo dispuesto por la Resolución Nº 307/2018-CD.

Lo dispuesto por el Art. 40, inc. 2) del Estatuto Universitario.

En uso de sus atribuciones,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Tener por aprobado el informe presentado por la Profesora a cargo de la asignatura “Modelización Digital”, correspondiente al desempeño como Auxiliar Adscripto Ad-honorem del Docente Lucas Matías RIESCO, durante el período comprendido entre el 02 de octubre de 2024 y el 01 de octubre de 2025, con una calificación de “Satisfactorio”, en cumplimiento de lo requerido en el Artículo 9º - Inciso 9.1. de la Ordenanza 03/2018-CD.

ARTÍCULO 2º.- Tener por adscripto por el término de UN (1) año, a partir del 02 de octubre de 2025 (2da. renovación), al Docente Lucas Matías RIESCO (DNI: 40.872.893), como Auxiliar Adscripto Ad-honorem en la asignatura “Modelización Digital”, de la carrera de Arquitectura de esta Facultad.

ARTÍCULO 3º.- Una vez finalizada la presente Adscripción, se deberá dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 9º EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO, de la Ordenanza Nº 03/2018-CD, para que la misma resulte aprobada.

ARTÍCULO 4º.- En caso de que el citado profesional desee renovar su Adscripción, deberá cumplimentar con lo establecido en el Artículo 3º de la presente Resolución y solicitar nuevo trámite.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN - FI Nº 821/2025